

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

Tras los trámites previstos en los pliegos y en la normativa de contratación pública en la licitación referida a la Contratación del servicio sanitario de Fisioterapia en las Comunidades Autónomas de Aragón, Andalucía, Murcia y las Islas Canarias para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61. con número LICT/99/139/2023/0335 y presentada de forma adecuada la documentación solicitada a los licitadores propuestos se

ACUERDA:

Adjudicar este expediente conforme a la/s propuesta/s con mejor relación calidad-precio, que se indica/n a continuación:

Lote	Título	Licitador	Importe de Adjudicación para la duración inicial del contrato (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)	Puntuación total
1	Contratación del servicio sanitario de Fisioterapia en Andorra.	MAS FISYOS ANDORRA SL	35.121,00€	68,50 puntos
2	Contratación del servicio sanitario de Fisioterapia en Almuñécar.	Sandra Robles Pérez	9.000,00€	42,50 puntos
3	Contratación del servicio sanitario de Fisioterapia en Caravaca de la Cruz.	CENTRO MEDICO VIRGEN DE LA CARIDAD CARAVACA SLU	43.605,00 €	99,00 puntos
4	Contratación del servicio sanitario de Fisioterapia en San Sebastián de la Gomera.	GOMERMEDI S.L.U.	108.000,00€	41,00 puntos

Asimismo, dar a la adjudicación la publicidad pertinente de conformidad con lo establecido en la normativa de contratación.

Acuerdo de adjudicación Página 1 de 3



LICT/99/139/2023/0335 - Contratación del servicio sanitario de Fisioterapia en las Comunidades Autónomas de Aragón, Andalucía, Murcia y las Islas Canarias para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

También notificar la adjudicación a todos los licitadores que han presentado propuesta, motivando para cada uno de los lotes las características y ventajas de su proposición determinantes de que haya sido seleccionada o no su oferta.

Esta información está disponible en el informe de valoración publicado en el perfil de contratante de FREMAP, que recoge la valoración realizada siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y que detalla:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación (en su caso), los motivos por los que no se haya admitido su oferta, que ya se les comunicó en la notificación de exclusión.
- Un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.
- Se podrán consultar las ofertas presentadas en el PLEF, en el detalle de la licitación.

Por último, proceder a formalizar los contratos correspondientes al presente expediente de licitación dentro de los plazos establecidos en la normativa de contratación.

El lote 5 ha quedado desierto, dado que tras la solicitud de la documentación previa a la adjudicación al licitador HIGEA FISIOTERAPIA, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL, y una vez finalizado el plazo de dicho requerimiento, se observa que el licitador no ha dado cumplimiento al mismo. De esta manera, se procede a la exclusión, dado que no ha justificado, en tiempo y forma, disponer de todos los medios ofertados y requeridos como mínimos, que se había comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Acuerdo de adjudicación Página 2 de 3

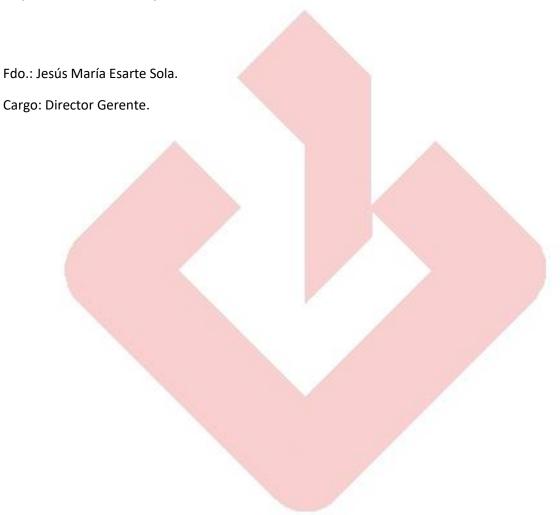


LICT/99/139/2023/0335 - Contratación del servicio sanitario de Fisioterapia en las Comunidades Autónomas de Aragón, Andalucía, Murcia y las Islas Canarias para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Contra el presente acuerdo de adjudicación, en aquellos supuestos en los que la normativa de contratación pública así lo prevea, cabe recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Contra aquellos actos que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cabe impugnar en vía administrativa ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Majadahonda, a **02 de septiembre de 2024**.



Acuerdo de adjudicación Página 3 de 3